# PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2025-0745

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA:** | ARM CONSULTING S.A.S. |
| **NIT / CC: (SEGÚN EL CASO)** | 822.007.239-7 |
| **NÚMERO DE CONTRATO OBJETO DE MODIFICACÍON:** | 2025-0745 |
| **NÚMERO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO (SI APLICA)** | No. CD-005-2025 (FONDECÚN 25-001) |
| **OBJETO:** | REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA OBRA EXISTENTE, INCLUYE LA COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN, TRÁMITES Y LICENCIAS Y LA OBRA CIVIL PARA LA CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA MATERNA Y CENTRO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-005-2025 / FONDECÚN 25-001 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($881.004.600,00) |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:** | HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026 |
| **FECHA DE INICIO:** | VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE 2025 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:** | TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026 |
| **MODIFICACIONES REALIZADAS:** | **PRÓRROGA No. 1:** Por medio de la cual se amplió el plazo de ejecución por el término de DOS (2) MESES, comprendidos entre el PRIMERO (1) DE MAYO DE 2026 Y EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026.<br>**PRÓRROGA No. 2:** Por medio de la cual se amplió el plazo de ejecución por el término de VEINTE (20) DÍAS, comprendidos entre el PRIMERO (1) DE JULIO DE 2026 Y EL VEINTE (20) DE JULIO DE 2026.<br>**PRÓRROGA No. 3:** Por medio de la cual se amplió el plazo de ejecución por el término de UN (1) MES, comprendido entre el VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2026 Y EL VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2026. |

## 2. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:

**Prórroga**

**2.1.** El término por el cual se solicita prorrogar el Contrato de Interventoría No. **2025-0745** es por **UN (1) MES**, es decir, desde **EL VEINTIÚNO (21) DE AGOSTO DE 2026 HASTA EL VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2026**.

**2.2.** La presente **Prórroga No. 4** no eximirá al contratista frente a los hechos presentados y evidenciados durante el desarrollo del contrato, que posteriormente constituyan un presunto incumplimiento.

**2.3.** El contratista se obliga a actualizar los amparos de la Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – GARANTÍAS** del contrato, una vez se suscriba la modificación.

La Supervisión vigilará estrictamente el cumplimiento de esta obligación y deberá adelantar las gestiones correspondientes en caso de posible incumplimiento, con la imposición de las sanciones a que haya lugar.

**2.4.** Vigencia de las demás estipulaciones. Se declaran vigentes las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Interventoría **No. 2025-0745** que no fueron modificadas en el presente documento

## 3. INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN:

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO EN TIEMPO (Con fecha de corte al **16,08,2026**)

Tiempo transcurrido: 293 días
Avance de ejecución material: 93.71%

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO FINANCIERAMENTE (Con fecha de corte al **16/08/2026**)

Valor ejecutado: $ 557.852.112,72
Avance de ejecución financiero: 63,32%

| RELACIÓN DE PAGOS | | |
|---|---|---|
| **NÚMERO** | **FECHA DE PAGO** | **VALOR TOTAL** |
| 20260849 | 26/03/2026 | $177.698.627,82 |
| 20261418 | 25/05/2026 | $131.974.489,08 |
| 20261796 | 26/06/2026 | $162.281.047,32 |
| 20262021 | 27/07/2026 | $85.897.948,50 |
| **VALOR TOTAL DE PAGOS REALIZADOS** | | $ 557.852.112,72 |
| **VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO** | | $ 0,00 |
| **VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR Y PAGAR** | | $ 323.152.487,28 |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | | **$881.004.600,00** |

## 4. JUSTIFICACIÓN:

### 4.1. ANTECEDENTES:

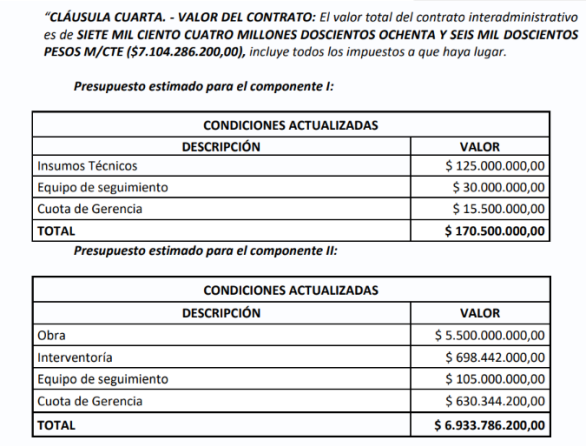
1. El seis (06) de febrero de 2025, el Municipio de Funza y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECUN suscribieron el Contrato interadministrativo **No. CD-005-2025 (FONDECÚN 25-001),** cuyo de objeto consiste en "GERENCIA INTEGRAL EN TODOS SUS COMPONENTES, ENCAMINADA A EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: "DIAGNÓSTICO INICIAL, PATOLOGÍA ESTRUCTURAL, VULNERABILIDAD Y REFORZAMIENTO, REVISIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS, TRÁMITE DE LICENCIAS Y ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y TERMINACIÓN DE LA CASA MATERNA Y CENTRO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA ", por valor de SIETE MIL CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTS OCHENTA Y

SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($7.104.286.200,00) y un plazo de ejecución inicial de DIEZ (10) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS, contados a partir de esa misma fecha con la suscripción del acta de inicio.

2. El seis (06) de febrero de 2025, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato interadministrativo **No. CD-005-2025 (FONDECÚN 25-001);** en la cual se estableció como fecha terminación inicial el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

3. Que, el catorce (14) de mayo de 2025 se suscribió la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo **No. CD-005-2025 (FONDECÚN 25-001),** mediante la cual se modificaron el alcance del objeto y el Anexo Técnico, estructurando la ejecución del proyecto en el Componente I – Fase de Alistamiento Precontractual, que comprende el análisis inicial del estado de la obra, revisión de planos arquitectónicos, patología estructural, vulnerabilidad y reforzamiento, y actualización del presupuesto; y el Componente II – Fase de Obra, que comprende la revisión y/o actualización de diseños, la revisión de trámites y obtención de permisos y licencias, y el proceso de contratación para la terminación de las obras.

   Así mismo, mediante la referida modificación se ajustaron las obligaciones de FONDECÚN, la distribución de los recursos, la forma de pago, el plazo de ejecución y las condiciones de las garantías de la contratación derivada, estableciéndose el siguiente presupuesto estimado para los componentes del proyecto:



*"**CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato interadministrativo es de **SIETE MIL CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($7.104.286.200,00),** incluye todos los impuestos a que haya lugar.*

***Presupuesto estimado para el componente I:***

| CONDICIONES ACTUALIZADAS | |
|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **VALOR** |
| Insumos Técnicos | $ 125.000.000,00 |
| Equipo de seguimiento | $ 30.000.000,00 |
| Cuota de Gerencia | $ 15.500.000,00 |
| **TOTAL** | **$ 170.500.000,00** |

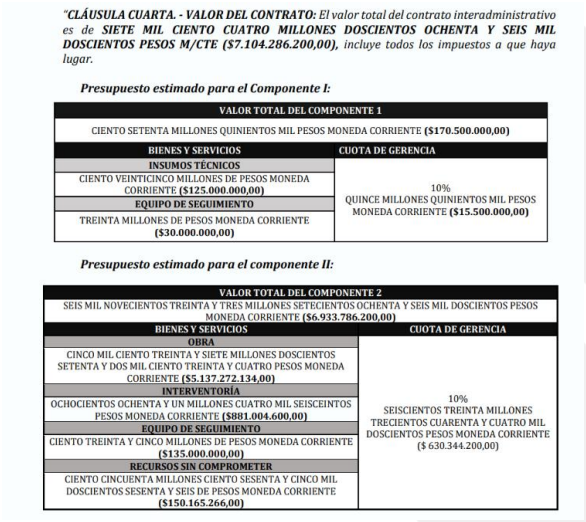
***Presupuesto estimado para el componente II:***

| CONDICIONES ACTUALIZADAS | |
|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **VALOR** |
| Obra | $ 5.500.000.000,00 |
| Interventoría | $ 698.442.000,00 |
| Equipo de seguimiento | $ 105.000.000,00 |
| Cuota de Gerencia | $ 630.344.200,00 |
| **TOTAL** | **$ 6.933.786.200,00** |

4. El diez (10) de junio de 2025, en desarrollo del Componente I – Fase de Alistamiento Precontractual, FONDECÚN suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 2025-0463** con **M.C.M. ASOCIADOS S.A.S.,** cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA GENERACIÓN DE LOS INSUMOS DE ALISTAMIENTO PRECONTRACTUAL REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL COMPONENTE II EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-005-2025 (FONDECÚN 25-001) SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN", por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($125.000.000,00) y un plazo de ejecución de QUINCE (15) DÍAS. En consecuencia, el acta de inicio fue suscrita el once (11) de junio de 2025, estableciéndose como fecha de terminación el veinticinco (25) de junio de 2025.

5. Que, con base en los resultados obtenidos en la ejecución del Componente I – Fase de Alistamiento Precontractual, el veintisiete (27) de agosto de 2025 se suscribió la Modificación No. 2 y Prórroga No. 1 al Contrato Interadministrativo **No. CD-005-2025 (FONDECÚN 25-001),** mediante la cual se realizó la redistribución de los recursos correspondientes al Componente II – Fase de Obra, de conformidad con las necesidades identificadas para la ejecución del proyecto, y se prorrogó el plazo de ejecución por cuatro (4) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el treinta (30) de abril de 2026. En consecuencia, se modificó la cláusula sexta – Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato, estableciendo un plazo de

ejecución total de catorce (14) meses y veinticinco (25) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.



*"**CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato interadministrativo es de **SIETE MIL CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($7.104.286.200,00),** incluye todos los impuestos a que haya lugar.*

***Presupuesto estimado para el Componente I:***

| VALOR TOTAL DEL COMPONENTE 1 | |
|---|---|
| CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE **($170.500.000,00)** | |
| **BIENES Y SERVICIOS** | **CUOTA DE GERENCIA** |
| **INSUMOS TÉCNICOS** | 10% QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE **($15.500.000,00)** |
| CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE **($125.000.000,00)** | |
| **EQUIPO DE SEGUIMIENTO** | |
| TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE **($30.000.000,00)** | |

***Presupuesto estimado para el componente II:***

| VALOR TOTAL DEL COMPONENTE 2 | |
|---|---|
| SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE **($6.933.786.200,00)** | |
| **BIENES Y SERVICIOS** | **CUOTA DE GERENCIA** |
| **OBRA** | 10% SEISCIENTOS TREINTA MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 630.344.200,00) |
| CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE **($5.137.272.134,00)** | |
| **INTERVENTORÍA** | |
| OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATRO MIL SEISCEINTOS PESOS MONEDA CORRIENTE **($881.004.600,00)** | |
| **EQUIPO DE SEGUIMIENTO** | |
| CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE **($135.000.000,00)** | |
| **RECURSOS SIN COMPROMETER** | |
| CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DE PESOS MONEDA CORRIENTE **($150.165.266,00)** | |

**6.** En desarrollo del Componente II – Fase de Obra, el quince (15) de octubre de 2025, FONDECÚN suscribió el Contrato de Obra **No. 2025-0739** con el **CONSORCIO CASAM CONSTRUCCIÓN CASA MATERNA Y CET,** cuyo objeto es: "REALIZAR LA APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA OBRA EXISTENTE, INCLUYE LA COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN, TRÁMITES Y LICENCIAS Y LA OBRA CIVIL PARA LA CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA MATERNA Y CENTRO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-005-2025 / FONDECÚN 25-001 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN", por valor de CINCO MIL TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE ($5.030.167.101,00) y un plazo de ejecución HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026. En virtud de lo anterior, el acta de inicio fue suscrita el veintiocho (28) de octubre de 2025.

**7.** Asimismo, el veinte (20) de octubre de 2025, FONDECÚN suscribió el Contrato de Interventoría **No. 2025-0745** con la firma **A.R.M. CONSULTING S.A.S.**, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA OBRA EXISTENTE, INCLUYE LA COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN, TRÁMITES Y LICENCIAS Y LA OBRA CIVIL PARA LA CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA MATERNA Y CENTRO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-005-2025 / FONDECÚN 25-001 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN", por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($881.004.600,00) y un plazo de ejecución inicial HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026. En virtud de lo anterior, el acta de inicio fue suscrita el veintiocho (28) de octubre de 2025.

**8.** El treinta (30) de abril de 2026 se suscribió la Modificación No. 3, Prórroga No. 2 y Adición No. 1 al Contrato Interadministrativo **No. CD-005-2025 (FONDECÚN 25-001),** mediante la cual se adicionó el valor del contrato en la suma de QUINIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($505.370.214,00), se prorrogó el plazo de ejecución por un término de tres (3) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el treinta (30) de julio de 2026, y se redistribuyeron

los recursos correspondientes al Componente II – Fase de Obra, de conformidad con las necesidades identificadas para la ejecución del proyecto.

***Presupuesto estimado para el Componente I:***

| ***VALOR TOTAL DEL COMPONENTE I*** | |
|---|---|
| *CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE* ***($170.500.000,00)*** | |
| ***BIENES Y SERVICIOS*** | ***CUOTA DE GERENCIA*** |
| ***INSUMOS TÉCNICOS*** | |
| *CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($125.000.000,00)* | *10%* *QUINCE MILLONES QUINIENTOS MILPESOS MONEDA CORRIENTE ($15.500.000,00)* |
| ***EQUIPO DE SEGUIMIENTO*** | |
| *TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000,00)* | |

***Presupuesto estimado para el Componente II:***

| ***VALOR TOTAL DEL COMPONENTE II*** | |
|---|---|
| *SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE* ***($7.439.156.414,00)*** | |
| ***BIENES Y SERVICIOS*** | ***CUOTA DE GERENCIA*** |
| ***OBRA*** | *10%* |
| *CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE* ***($ 5.778.964.868,00)*** | *SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE* ***($676.286.946,00)*** |
| ***INTERVENTORÍA*** | |
| OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE **($881.004.600,00)** | |
| ***EQUIPO DE SEGUIMIENTO*** | |
| CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($102.900.000,00) | |

**9.** El treinta (30) de abril de 2026 se suscribió la Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato de Obra **No. 2025-0739,** mediante la cual se adicionó el valor del contrato en la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($748.797.767,00), para un valor total de CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5.778.964.868,00). Así mismo, se prorrogó el plazo de ejecución por un término de dos (2) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el treinta (30) de junio de 2026.

**10.** El treinta (30) de abril de 2026 se suscribió la Prórroga No. 1 al Contrato de Interventoría **No. 2025-0745,** mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución por un término de dos (2) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el treinta (30) de junio de 2026.

**11.** El treinta (30) de junio de 2026 se suscribió el Modificatorio No. 4 al Contrato Interadministrativo **No. CD-005-2025 (FONDECÚN 25-001),** mediante el cual se modificó la Cláusula Cuarta – Prórroga del Modificatorio No. 3, Prórroga No. 2 y Adición No. 1 del mismo, en el sentido de suprimir su Parágrafo Primero, manteniéndose la prórroga del contrato por un término de tres (3) meses, con fecha de terminación el treinta (30) de julio de 2026.

**12.** El treinta (30) de junio de 2026 se suscribió la Prórroga No. 2 al Contrato de Obra **No. 2025-0739,** mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución por un término de veinte (20) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el veinte (20) de julio de 2026.

**13.** De igual manera, el treinta (30) de junio de 2026 se suscribió el Modificatorio No. 2 al Contrato de Interventoría **No. 2025-0745,** mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución por un término de veinte (20) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el veinte (20) de julio de 2026.

**14.** El diecisiete (17) de julio de 2026 se suscribió el Modificatorio No. 5 y Prórroga No. 3 al Contrato Interadministrativo **No. CD-005-2025 (FONDECÚN 25-001),** mediante el cual se modificó la Cláusula Sexta

– Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por el término de un (1) mes, contado a partir del vencimiento del plazo contractual, esto es, desde el treinta (30) de julio de 2026 hasta el treinta (30) de agosto de 2026.

**15.** El diecisiete (17) de julio de 2026, se suscribió la Prórroga No. 3 al Contrato de Obra **No. 2025-0739,** mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución por el término de UN (1) MES, contado a partir del vencimiento del plazo contractual, es decir, desde el VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2026.

**16.** Asimismo, el diecisiete (17) de julio de 2026, se suscribió la Prórroga No. 3 al Contrato de Interventoría **No. 2025-0745,** mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución por el término de UN (1) MES, contado a partir del vencimiento del plazo contractual, es decir, desde el VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2026.

**17.** Que, mediante oficio de fecha catorce (14) de agosto de 2026, el Contratista de Obra solicitó a la Interventoría la viabilidad de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 2025-0739 por el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, comprendidos entre el **VEINTIUNO (21) DE AGOSTO Y EL VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2026**, con el propósito de culminar integralmente las actividades pendientes y garantizar la entrega de la infraestructura en condiciones adecuadas de calidad, seguridad, funcionalidad y confort.

**18.** Que, mediante oficio de fecha catorce (14) de agosto de 2026, la Interventoría emitió concepto favorable a la solicitud de prórroga del Contrato de Obra No. 2025-0739 por el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, hasta el **VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2026**, teniendo en cuenta el avance físico del **93,18%** y la necesidad de culminar las actividades pendientes de la obra. Asimismo, solicitó prorrogar por el mismo término el Contrato de Interventoría No. 2025-0745.

**19.** Que, una vez revisadas y validadas la solicitud de prórroga presentada por el Contratista de Obra y el concepto favorable emitido por la Interventoría, FONDECÚN emitió oficio de fecha catorce (14) de agosto de 2026, mediante el cual consideró pertinente solicitar la prórroga del plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo **No. CD-005-2025 (FONDECÚN 25-001)** por el término de UN (1) MES, teniendo en cuenta que los contratos derivados de obra e interventoría se encuentran sujetos al plazo de ejecución del mismo y que resulta necesario garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, ejecución y control requeridas para la culminación integral del proyecto.

**20.** Que, en virtud de lo anterior, el veinte (20) de agosto de 2026 se suscribió la Prórroga No. 4 al Contrato Interadministrativo **No. CD-005-2025 (FONDECÚN 25-001),** mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución por el término de UN (1) MES, contado a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, esto es, desde el treinta (30) de agosto de 2026 hasta el treinta (30) de septiembre de 2026.

**21.** Que, teniendo en cuenta que el Contrato Interadministrativo **No. CD-005-2025 (FONDECÚN 25-001)** fue prorrogado hasta el treinta (30) de septiembre de 2026, y que el Contrato de Obra No. **2025-0739**, así como el Contrato de Interventoría No. **2025-0745**, tienen como fecha de terminación el veinte (20) de agosto de 2026, resulta necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, comprendidos entre el veintiuno (21) de agosto y el veinte (20) de septiembre de 2026, toda vez que la ejecución del contrato de interventoría se encuentra directamente vinculada al plazo de ejecución del contrato de obra, siendo necesario garantizar la continuidad del seguimiento y control de las actividades requeridas para su culminación integral, recibo y entrega.

**4.2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:**

Una vez efectuado el análisis técnico, administrativo y contractual del Contrato de Interventoría **No. 2025-0745,** y teniendo en cuenta la solicitud presentada por ARM CONSULTING S.A.S. mediante comunicación No. CMF-0745-097-26 del catorce (14) de agosto de 2026, así como el concepto favorable emitido respecto de la prórroga del Contrato de Obra No. 2025-0739, se evidencia la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría por el término de UN (1) MES, comprendido entre el veintiuno (21) de agosto y el veinte (20) de septiembre de 2026, con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento, vigilancia, control y acompañamiento integral al contrato de obra durante el plazo adicional requerido para su culminación.

En ese sentido, el Contrato de Obra **No. 2025-0739** presenta un avance físico del 93,71 %, con corte al dieciséis (16) de agosto de 2026, y se encuentra en una etapa avanzada de ejecución, correspondiente principalmente a la culminación de actividades de acabados, remates y detalles constructivos, entre ellas actividades relacionadas con pisos, muros, cielos rasos, puertas, carpinterías, fachadas y urbanismo. Si bien la obra se encuentra próxima a su terminación, aún persisten actividades necesarias para garantizar la culminación integral y adecuada funcionalidad de la infraestructura.

De manera paralela, se encuentran en curso diferentes gestiones técnicas asociadas a la puesta en funcionamiento del proyecto, particularmente las relacionadas con las certificaciones RETIE y RETILAP, así como con las conexiones definitivas de los servicios públicos ante Vanti y Enel. Algunas de estas actuaciones requieren inspecciones, verificaciones, atención de observaciones, ajustes y tiempos de respuesta por parte de terceros, razón por la cual deben ser objeto de seguimiento durante el plazo adicional de ejecución.

En este contexto, resulta necesario mantener la interventoría durante el período adicional de la obra, con el propósito de realizar el seguimiento permanente a las actividades previstas en el Plan de Choque presentado por el contratista, verificar el cumplimiento de los hitos establecidos para la terminación de las actividades pendientes y efectuar el control correspondiente sobre las gestiones asociadas a las certificaciones y conexiones definitivas de los servicios públicos.

De acuerdo con el concepto emitido por la interventoría, el plan de choque contempla el refuerzo de personal para los frentes de acabados y remates, la priorización de las actividades que hacen parte de la ruta crítica y la ejecución paralela de las actividades constructivas con las gestiones requeridas para la certificación y puesta en funcionamiento de la infraestructura. En consecuencia, durante el plazo adicional se requiere verificar el cumplimiento de dicha programación, la correcta ejecución de los trabajos y la atención oportuna de las observaciones y requerimientos que se presenten.

Así mismo, la interventoría deberá continuar con el seguimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, ambientales y jurídicos asociados a la ejecución del contrato de obra, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de las actividades ejecutadas, la correcta aplicación de las especificaciones técnicas, la documentación de los avances y la atención de los requerimientos formulados por la Entidad, el Municipio de Funza y los demás actores vinculados al proyecto.

La continuidad de estas labores resulta particularmente relevante durante la etapa final de ejecución, en la cual deberán realizarse las verificaciones, pruebas, ajustes y actividades necesarias para el recibo de la obra, así como la revisión de las condiciones requeridas para su entrega integral y puesta en funcionamiento. En este sentido, la interventoría deberá acompañar y documentar las actuaciones finales del contrato, dejando constancia de su cumplimiento y de las condiciones en que se efectúe la entrega de la infraestructura.

De igual manera, la prórroga del contrato de interventoría permite mantener la debida correspondencia entre el plazo de ejecución del contrato de obra y el plazo dispuesto para su seguimiento y control, evitando que durante el período adicional de ejecución existan actividades contractuales sin el acompañamiento de la interventoría. Lo anterior permite asegurar la continuidad del control especializado hasta la culminación efectiva de las actividades objeto del

contrato y contribuye a garantizar que el proyecto sea recibido en condiciones adecuadas de calidad, seguridad, funcionalidad y cumplimiento contractual.

Se precisa que la presente modificación no implica adición de recursos ni modificación al valor total del Contrato de Interventoría **No. 2025-0745**, toda vez que ARM CONSULTING S.A.S., manifestó expresamente que para el período adicional solicitado no requiere recursos adicionales. En consecuencia, el valor total del contrato se mantiene en la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($881.004.600,00). Adicionalmente, la Supervisión del contrato certificó que ARM CONSULTING S.A.S. ha venido cumpliendo a cabalidad con las obligaciones contempladas en el Contrato de Interventoría.

Por lo anterior, la Prórroga No. 4 al Contrato de Interventoría **No. 2025-0745** resulta técnicamente necesaria, razonable y procedente, toda vez que permite garantizar la continuidad del seguimiento y control integral del Contrato de Obra **No. 2025-0739** durante el plazo adicional requerido para la culminación de las actividades pendientes, el cumplimiento de los hitos establecidos, la atención de las gestiones asociadas a las certificaciones y conexiones definitivas de servicios públicos, y la realización de las verificaciones necesarias para el recibo, puesta en funcionamiento y entrega integral de la infraestructura.

En consecuencia, se considera técnicamente viable prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2025-0745 por el término de UN (1) MES, comprendido entre el veintiuno (21) de agosto de 2026 y el veinte (20) de septiembre de 2026, sin que ello implique adición de recursos ni modificación al valor contractual vigente.

**4.3. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA.**

Desde el componente financiero, se deja constancia de que la Prórroga No. 4 al Contrato de Interventoría **No. 2025-0745** no implica adición de recursos ni modificación del valor contractual, el cual se mantiene en la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($881.004.600,00).

De conformidad con el estado financiero del contrato, con corte al dieciséis (16) de agosto de 2026, se registra un valor ejecutado de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($557.852.112,72), correspondiente a un avance de ejecución financiera del 63,32%. Así mismo, a la fecha de corte se registra un valor ejecutado pendiente de pago de CERO PESOS ($0,00) y un saldo pendiente por ejecutar y pagar de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($323.152.487,28).

En este sentido, el saldo pendiente por ejecutar corresponde a recursos que se encuentran contemplados dentro del valor total del contrato y que están destinados a atender las obligaciones y actividades de interventoría que se encuentran pendientes de ejecución, en el marco del seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico al contrato objeto de interventoría.

Por lo anterior, la prórroga solicitada tiene como finalidad garantizar la continuidad de las actividades de interventoría durante el plazo adicional requerido para acompañar y efectuar el correspondiente seguimiento a la ejecución y culminación de las actividades pendientes del contrato objeto de interventoría, sin que ello implique un incremento en el valor del Contrato de Interventoría **No. 2025-0745** ni la necesidad de apropiar recursos presupuestales adicionales.

Lo anterior guarda correspondencia con el comportamiento financiero del contrato, toda vez que existe un saldo de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($323.152.487,28), pendiente por ejecutar y pagar, suficiente para atender las obligaciones económicas que se generen durante el plazo adicional solicitado, con cargo a los recursos ya contemplados dentro del valor contractual.

En consecuencia, desde el componente financiero, resulta viable adelantar la Prórroga No. 4 del Contrato de Interventoría **No. 2025-0745,** manteniendo inalterado su valor total de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($881.004.600,00), toda vez que la modificación propuesta corresponde exclusivamente a una ampliación del plazo de ejecución y no genera requerimientos de recursos adicionales.

**4.4 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:**

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de FONDECÚN, adoptado mediante Acuerdo No. 006 del 26 de diciembre de 2023, específicamente en su artículo 41, es procedente realizar modificaciones a los contratos suscritos por la entidad, siempre que estas se encuentren debidamente justificadas, cuenten con el soporte técnico correspondiente y con el consentimiento de las partes.

En particular, dicha disposición señala:

> *"(…)*
>
> ***ARTÍCULO 41°. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.*** *Los convenios y/o contratos que suscriba el Ordenador del Gasto o su delegado en representación de FONDECÚN podrá ser susceptibles de las siguientes modificaciones, siempre y cuando las mismas se encuentren soportadas y su pertinencia demostrada por parte del supervisor, interventor y/o gerente del proyecto.*
>
> ***2. PRÓRROGA.*** *Prolongación del tiempo inicialmente establecido como plazo de ejecución del contrato.*
>
> *(…)*

En el presente caso, la modificación propuesta comprende la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría **No. 2025-0745**, la cual se encuentra debidamente soportada desde el punto de vista técnico y administrativo, conforme a lo expuesto en el presente documento, y resulta necesaria para garantizar el adecuado seguimiento, control y vigilancia del objeto contractual.

La prórroga del plazo de ejecución tiene como finalidad asegurar la continuidad del acompañamiento técnico, administrativo y financiero durante la etapa final de ejecución del Contrato de Obra **No. 2025-0739,** teniendo en cuenta factores externos no imputables al contratista, tales como los tiempos de respuesta de las empresas prestadoras de servicios públicos y los procesos de aprobación requeridos para la conexión y puesta en funcionamiento de las redes, así como la ejecución de actividades adicionales necesarias para la correcta terminación del proyecto.

En este sentido, la ampliación del plazo del contrato de interventoría resulta indispensable para garantizar el adecuado control sobre la culminación de las actividades constructivas, la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como el acompañamiento en la etapa de recibo, cierre y liquidación de los contratos, en concordancia con la prórroga del contrato de obra objeto de vigilancia.

Así mismo, la presente prórroga no altera el objeto contractual, no desnaturaliza la finalidad del contrato ni introduce obligaciones ajenas a su alcance, sino que corresponde a una extensión temporal necesaria para asegurar el cumplimiento integral de las funciones de interventoría en el marco del proyecto.

De igual manera, la prórroga del Contrato de Interventoría **No. 2025-0745** no implica cesión contractual ni sustitución de las partes, manteniéndose inalterada la identidad del contratista y de la entidad contratante, sin requerirse autorizaciones adicionales por parte de terceros, al tratarse de un ajuste contractual permitido y debidamente soportado.

Así mismo, se precisa que la presente solicitud ha sido evaluada y soportada desde la gerencia del proyecto, con fundamento en el aval emitido por la interventoría, garantizando que la necesidad de la prórroga se encuentra debidamente justificada desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero.

Finalmente, se deja constancia de que, una vez realizadas las verificaciones correspondientes, ni la entidad ni el contratista se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad que impidan la suscripción de la presente modificación contractual.

En mérito de lo expuesto, se concluye que la Prórroga No. 4 al Contrato de Interventoría **No. 2025-0745** es jurídicamente procedente, técnicamente necesaria y contractualmente viable, se ajusta a los principios que rigen la contratación y resulta necesaria para asegurar el adecuado seguimiento y control del proyecto, en concordancia con el Contrato Interadministrativo **No. CD-005-2025 (FONDECÚN 25-001)** y con el plazo adicional requerido para la culminación integral del Contrato de Obra No. 2025-0739.

La presente modificación no implica adición de recursos ni modificación al valor total del Contrato de Interventoría **No. 2025-0745**, el cual se mantiene en la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($881.004.600,00).

## 5. ANEXOS:

1. Solicitud de Prórroga No. 4 presentada por el contratista de interventoría ARM CONSULTING S.A.S., mediante comunicación No. CMF-0745-097-26 del catorce (14) de agosto de 2026.
2. Solicitud de Prórroga No. 4 presentada por el contratista de obra CONSORCIO CASAM CONSTRUCCIÓN CASA MATERNA Y CET, mediante comunicación No. CON-CASAM-2025-086 del catorce (14) de agosto de 2026.
3. Concepto favorable de la Interventoría respecto de la solicitud de Prórroga No. 4 del Contrato de Obra No. 2025-0739, emitido mediante comunicación No. CMF-0745-096-26 del catorce (14) de agosto de 2026.
4. Alcance al concepto favorable de la Interventoría respecto de la solicitud de Prórroga No. 4 del Contrato de Obra No. 2025-0739, mediante comunicación CMF-0745-098-26 del diecinueve (19) de agosto de 2026.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

**SARA CORTÉS REYES**
Gerente de Proyecto
**FONDECÚN**

Revisó Aspectos Técnicos: Andrea Luna Rivera – Subgerente Técnica / Fondecún
Revisó Aspectos Jurídicos: Luisa Fernanda Jiménez López – Abogada Contratista Subgerencia Técnica / Fondecún
Juanita Pacheco Gaitán – Asesora Jurídica Subgerencia Técnica / Fondecún